Municipalidad de
Alto Hospicio
Dirección Jurídica

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 12 de Mayo de 2015.-
DECRETO ALC. Nº 1088/2015.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra m), que autorizan la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM de conformidad con lo establecido en el Artículo 107 del mismo Reglamento, en estos casos debe previamente verificarse su idoneidad y señalarse la naturaleza especial del servicio requerido y por lo cual se recurre al trato directo; la circunstancia de no estar habilitada la opción de invitación de un proveedor a través del Sistema de Información; Decreto Alcaldicio N° 2.863/14 de fecha 29 de Diciembre de 2015, que contrata vía trato directo a doña **PAULA IGNACIA OLATE COFRÉ**, RUT 17.552.661-7, para que preste sus servicios como Profesional del Área Social, para que forme parte del Equipo Multidisciplinario del Programa "Recuperación de Barrios", a desarrollarse en el Barrio Despertar Emprendedores del Desierto, Sector el Boro de la comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 137/15 de fecha 20 de Enero de 2015, que corrige el Decreto Alcaldicio antes referido; Decreto Alcaldicio N° 28/15 de fecha 07 de Enero de 2015, que aprueba el contrato antes individualizado; Contrato de Servicios suscrito con fecha 05 de Enero de 2015; Decreto Alcaldicio N° 006/15 de fecha 02 de Enero de 2015, que contrata vía trato directo a doña **PAULINA PAZ BORDONES BARRIOS**, RUT 17.432.864-1, para que preste servicios como Trabajadora Social, debiendo desarrollar todas las gestiones y servicios profesionales para el Programa "Recuperación de Barrios", en el Barrio Villa Santa Rosa, Sector Santa Rosa, encargándose de entregar apoyo en la elaboración y ejecución del Plan de Gestión Social; Decreto Alcaldicio N° 192/15 de fecha 23 de Enero de 2015, que corrige el Decreto Alcaldicio mencionado; Decreto Alcaldicio N° 091/15 de fecha 14 de Enero de 2015, que aprueba el contrato antes referido; Contrato de Servicios suscrito con fecha 02 de Enero de 2015; Memorando N° 673/15 de fecha 07 de Mayo de 2015, del Director de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita la confección de anexo de contrato de la Profesional ya individualizada; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Apruébese Anexo de contrato de Servicios Profesionales, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y las personas que a continuación se señalan, el cual tiene por objeto modificar el contrato primitivo, específicamente en sus **Cláusulas Séptima y Novena**, en el siguiente tenor:

Nombre	Funciones	Fecha	Cuenta a Imputar
Paula Ignacia Olate Cofré	Apoyo Área Social	01 de Mayo de 2015 hasta 31 de Diciembre de 2015	114-05-20-020, Barrio Despertar Emprendedores del Desierto
Paulina Paz Bordones Barrios	Trabajadora Social	01 de Mayo de 2015 hasta 31 de Diciembre de 2015	114-05-20-032, Barrio Villa Santa Rosa

2.- Manténgase en lo no modificado por el presente decreto, los efectos jurídicos del contrato primitivo celebrado entre las partes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO SECRETARIO MUNICIPAL

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/SGC
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dpto. Personal
Secoplac
Dir. Control